



Ayuntamiento de Alcalá del Río



PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA

La gravedad de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 llevó el pasado 14 de marzo al gobierno de la nación a declarar el estado de alarma en todo el territorio nacional, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

A este Real Decreto, para hacer frente a las medidas de contención adoptadas, le han seguido otros, con los que se ha querido debilitar los efectos de la crisis, y articular una respuesta a la emergencia del COVID-19 en los planos sanitario, económico y social.

En cuanto a la competencia de las entidades locales para conceder ayudas, éstas vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del artículo 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía que ha sido emitida al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía, esto es Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local.

Por su parte el Tribunal Constitucional ha clarificado que, el régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las CCAA puede, en el marco de sus competencias atribuir ámbitos de gestión en los que las entidades locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el artículo 7.2 de la citada LRBRL, dispone que las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

Así, en el caso que nos ocupa, el artículo 25.1 e) de la LRBRL establece que las entidades locales son competentes para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y el artículo 9 apartado 21 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de la Junta de Andalucía establece que las entidades locales serán competentes para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Con la habilitación normativa anterior y a la vista del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma, el Ayuntamiento de Alcalá del Río publicó el pasado 1 de diciembre de 2020 Acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2020, por el que se aprueban las bases reguladoras de ayudas destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, sobre empresarios autónomos del Municipio de Alcalá del Río, especialmente afectados por el cierre obligatorio de sus actividades, como medida para facilitar su reapertura tras el levantamiento del estado de alarma.

De igual manera, esta Corporación municipal, ha adoptado una serie de medidas extraordinarias en el ámbito de aplicación de los tributos y otros ingresos de Derecho Público,

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río



entre las que se encuentra la congelación de los mismos para los ejercicios 2021 y 2022, con las que se persigue, atenuar los efectos económicos que están sufriendo los ciudadanos, comerciantes y sector empresarial en general, como consecuencia de esta crisis sanitaria, económica y social.

Tras decretarse el último estado de alarma establecido en el Real Decreto 956/2021, de 3 de noviembre de 2020 por el que se prorrogó el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre, el Ayuntamiento de Alcalá del Río publicó el 16 de octubre de 2021 en «Boletín Oficial» de la, Acuerdo Plenario de 30 de septiembre de 2021. En el mismo se aprobaban las Bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a empresarios para el mantenimiento de la actividad económica, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (Covid-19).

Por otra parte, Diputación de Sevilla el día 12 de enero de 2021 ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 por el que se aprobaba definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020 – 2021 (Plan Contigo).

Atendiendo a las actuales circunstancias de crisis económica en la que nos encontramos, en el marco de este «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla» el Programa de Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial se encuentra orientado a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social dotando de recursos para la realización de actividades y prestaciones. En este contexto, en la Línea 8 «Ayudas a la contratación laboral», se encuadran estas ayudas a la creación de empleo, con el convencimiento de que la creación de empleo estable y de calidad es uno de los principales retos del Ayuntamiento de Alcalá del Río. La consecución de este objetivo se logra a través del incremento de la actividad económica generada por unas empresas más competitivas, induciendo este crecimiento de la actividad a la creación de más puestos de trabajo y de más calidad. La administración local quiere mejorar, a través de instrumentos que le son propios, las condiciones para el desarrollo de la actividad económica y empresarial, con la certeza de que contribuirá a la creación de empleo.

1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la ayuda a la contratación laboral de personas desempleadas por parte del Ayuntamiento de Alcalá del Río para promocionar la inserción laboral a favor de empresas y empresarios o empresarias individuales del Municipio, cualquiera que sea su forma jurídica, tras la situación económica producida tras la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

2. Régimen jurídico.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003; supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021. Plan Contigo.

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37	
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	2/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==			



Ayuntamiento de Alcalá del Río



Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. Crédito presupuestario.

El importe máximo destinado para estas ayudas asciende a 60.000,00 euros, que se corresponde con la subvención resuelta definitivamente por la Diputación Provincial de Sevilla denominada Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Línea 8 «Ayudas a la contratación laboral» incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla (Plan Contigo), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 433.479.21.02 “ayudas a la contratación laboral (empresas)-PLAN CONTIGO».

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) hasta el 30 de septiembre de 2022, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

4. Procedimiento de concesión.

Las ayudas a la contratación que se regulan en estas bases se concederán a las empresas y empresarios o empresarias individuales del Municipio de Alcalá del Río que formalicen contratos de trabajo a tiempo completo con personas desempleadas demandantes de empleo y que cumplan el resto de los requisitos que se recogen en estas bases.

La fórmula será la de concurrencia no competitiva, es decir, se irán resolviendo solicitudes en función del orden de entrada de las mismas hasta agotar el presupuesto existente, sin que haya que establecer baremo o prelación entre ellas.

Las empresas, empresarios o empresarias individuales deberán presentar, previa a la contratación, una solicitud en modelo normalizado (Anexo I).

La presentación de la solicitud no da derecho de forma cierta a obtener la ayuda que se solicita, ni a reserva de presupuesto hasta que no se compruebe la misma y la documentación que se acompaña y se emita por parte del Ayuntamiento de Alcalá del Río una Propuesta de Resolución que deberá ser aceptada, en caso de estar de acuerdo, por la empresa y empresario o empresaria individual, o en caso contrario realizar las alegaciones oportunas.

En todo caso se respetará el orden establecido por el registro de entrada, si bien, en aquellas solicitudes que se presenten incompletas o con datos erróneos, a partir de su verificación se dará un plazo de 7 días hábiles para subsanarlas.

5. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en estas bases, cualquier empresa, empresario o empresaria individual, independientemente de su forma jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

- Empresas o empresarios/as individuales que desarrollen actividad económica en Alcalá del Río.
- Formalizar un contrato de trabajo que cumpla los requisitos definidos en las presentes bases.
- Incrementar el número neto de trabajadores, según el informe de plantilla media en situación de alta en la seguridad social, durante el último trimestre anterior a la presentación de la solicitud, de todos los números de cotización de la empresa.

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37	
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	3/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==			



Ayuntamiento de Alcalá del Río



- El número máximo de incentivos que podrá recibir una misma entidad empleadora o el grupo al que esta pertenezca durante la vigencia del Plan Contigo será de 3.

No podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en estas bases, aquellas empresas, empresarios/as en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Ley 5/2006, de 10 de abril de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias de estas ayudas quienes tengan deudas en período ejecutivo, cualquiera sea su naturaleza, con el Ayuntamiento de Alcalá del Río.
- Tener la residencia fiscal en país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Haber sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos 3 años por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme, por despido improcedente, nulo o incumplimiento del convenio en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de las ayudas.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o en materia de género.
- Tener la consideración de Empresa de Trabajo Temporal.

6. Requisitos que deben cumplir las personas contratadas.

Los requisitos que deberán cumplir las personas contratadas, para que las empresas puedan ser beneficiarias de las ayudas, y cuyo cumplimiento deberá acreditarse a la fecha de solicitud de la ayuda son:

- Encontrarse en situación de desempleo, inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, durante al menos 3 meses de forma ininterrumpida inmediatamente anterior a la contratación.

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37	
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	4/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==			



Ayuntamiento de Alcalá del Río



- Se podrán subvencionar contratos, cuando no se cumpla el requisito anterior de los tres meses en desempleo, para personas en activo en puesto de trabajo distinto a su titulación o estudios realizados, si el contrato está relacionado con la titulación de la persona que esté trabajando en un puesto que no se corresponde con los estudios realizados.

7. Requisitos que deben cumplir los contratos.

Será admisible, a los efectos de las ayudas reguladas en estas bases, cualquier tipo de contrato, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Sea formalizado por escrito y comunicado al Servicio Andaluz de Empleo.
- Suponga el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Contemple jornada laboral completa.
- Contemple un período mínimo de contratación de 6 meses.
- Cumplimiento riguroso del convenio colectivo que le sea de aplicación.

En el contrato de trabajo debe hacerse mención a que está subvencionado a través del Programa de Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla.

La contratación subvencionada obligatoriamente será para cubrir puestos de trabajo en el establecimiento de la empresa ubicado en el municipio de Alcalá del Río.

No serán admisibles las contrataciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Contrataciones consideradas relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1 (a excepción de la letra g para contrataciones a personas con discapacidad igual o superior al 33%) del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o en otras leyes de aplicación.
2. Contrataciones de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades empleadoras.
3. Contrataciones en las que el/la empleador/a o los cargos directivos o miembros de los órganos de administración de la entidad contratante tengan con la persona contratada una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

8. Cuantía de las ayudas.

La presente ayuda a la contratación ascenderá a 3.000€ con carácter general por cada nuevo contrato que se formalice a jornada completa, alcanzando el 50% del SMI, independientemente del salario estipulado según el convenio colectivo que le sea de aplicación.

El número máximo de incentivos que podrá recibir una misma entidad empleadora, o el grupo al que esta pertenezca durante la vigencia del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial incluido en el Plan Contigo, será de 3.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida, ni aisladamente ni en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá superar el coste salarial de la persona contratada objeto de esta subvención.

9. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse de manera telemática a través de la sede electrónica en la página web del Ayuntamiento de Alcalá del Río (www.alcaladelrio.es), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1., Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37	
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	5/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==			



Ayuntamiento de Alcalá del Río



La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal www.alcaladelrio.es.

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como Anexo I a estas bases. Esta solicitud estará disponible en el tablón de anuncios de la web municipal (www.alcaladelrio.es) para su descarga por parte de los/as interesados/as.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Modelo de solicitud. (Anexo I)
- Identificación del solicitante:
 - En el caso de empresario/a autónomo/a, copia del Documento Nacional de Identidad.
 - En el caso de sociedad, copias de las escrituras de constitución, o contrato de sociedad en el caso de sociedades civiles y de la escritura de poder y DNI del representante.
 - Copia de la licencia municipal de apertura o declaración responsable o comunicación previa, según el caso, si fuera necesaria, y en su caso acreditación de no necesitarla, emitida por el órgano municipal competente.
 - En casos de declaración responsable, previa al inicio de la actividad, acreditar ante el Ayuntamiento de Alcalá del Río, certificado o informe favorable, por parte de la Administración Local que corresponda, acerca de la verificación favorable de cumplimiento normativo, expedido por los servicios técnicos municipales, una vez comprobado a posteriori que la actividad cumple con la normativa vigente.
 - Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
 - Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria.
 - Certificado titularidad cuenta bancaria.
 - En caso de empresarios/as individuales, informe de Vida Laboral.
 - Informe emitido por la Tesorería de la Seguridad social, sobre la plantilla media de trabajadores, en situación de alta, durante el periodo que abarque como mínimo los 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, de todas las cuentas de cotización de la empresa.
 - Anexo II firmado por la persona desempleada a contratar, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.
 - Informe de períodos de inscripción como demandante de empleo de la persona desempleada a contratar, donde se justifique que se encuentra demandando empleo durante un período de tres meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la contratación.
 - En caso de que la persona a contratar se encuentre en activo, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, para lo que deberá presentarse:
 - Informe de Vida Laboral de la persona desempleada a contratar.
 - Copia del título que acredite la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.

La solicitud deberá ir firmada por el solicitante, siendo este último el responsable de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma establecidos. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases que regulan estas ayudas.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) hasta el 30 de septiembre de 2022, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37	
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	6/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==			



Ayuntamiento de Alcalá del Río



10. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Delegación de Desarrollo Local, que contará con el apoyo de Intervención/Tesorería.
2. Se constituirá un Comité Técnico de Valoración, como apoyo a la Delegación de Desarrollo Local, que será el encargado de analizar las solicitudes y de emitir las propuestas de resolución, tanto favorables como desestimatorias.
3. Este Comité Técnico de Valoración, estará compuesto por:
 - a. Un técnico responsable de la Delegación de Desarrollo Local.
 - b. Dos empleados de la administración local.
4. El Comité de Valoración instruirá los procedimientos de comprobación de las solicitudes y del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, y requerirá a aquellos solicitantes a los que falte alguna documentación o esta no sea correcta, para que la aporte en un máximo de 7 días hábiles, a contar desde el requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto, se les tendrá por desistidos de su petición.
5. Cuando las solicitudes se encuentren completas, el Comité elaborará un informe técnico favorable o desfavorable, suficientemente motivado, en el que indicará, en caso de ser favorable, el importe a conceder.

11. Resolución.

A la vista del informe de valoración emitido por el Comité Técnico de valoración, el órgano instructor, elevará una propuesta de resolución provisional, que será aprobada mediante resolución de Alcaldía.

Las solicitudes estarán en un proceso continuo de resolución, mientras exista disponibilidad presupuestaria.

La resolución provisional de concesión o denegación será motivada y contendrá como mínimo los extremos siguientes:

En caso de denegación la motivación que ha llevado a esta decisión.

En caso de concesión:

- Indicación de la entidad beneficiaria y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.
- La cuantía de la subvención o ayuda y la aplicación presupuestaria del gasto.
- La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, así como la documentación acreditativa necesaria para hacerse efectivo.
- Las condiciones que se impongan a la entidad beneficiaria.
- Plazo y forma de justificación por parte del empresario/a o empresa del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
- Plazo y forma de aceptar expresamente la ayuda propuesta. Si esta aceptación no se lleva a cabo en el plazo indicado se dará la solicitud por archivada y desistida.
- Recursos que procedan y órgano ante el que hubieran de presentarse, así como plazo para interponerlos.

Junto con la aceptación expresa de la ayuda, en modelo normalizado (Anexo III), la empresa deberá remitir la siguiente documentación:

- Copia del contrato de trabajo formalizado, que cumpla las condiciones indicadas en estas bases, con su comunicación al Servicio Andaluz de Empleo.
- Copia del alta del/la trabajador/a en el Régimen General de la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río



El plazo de aceptación de la resolución provisional será de 10 días hábiles desde la comunicación a la entidad beneficiaria. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto, se les tendrá por desistidos de su petición.

Una vez recibida la documentación y comprobada que se ajusta a lo establecido en las presentes bases, el órgano instructor elevará una propuesta de resolución definitiva, que será aprobada mediante resolución de alcaldía.

12. Forma de pago.

El abono de la ayuda concedida, una vez aprobada, se realizará en un solo pago desde su concesión, como pago previo anterior a la justificación, mediante transferencia bancaria y por el importe íntegro de su cuantía. El pago se hará efectivo en la cuenta bancaria indicada en el modelo de datos bancarios aportado junto con la solicitud.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente al Ayuntamiento de Alcalá del Río y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga esa deuda.

13. Obligaciones.

Los beneficiarios de las ayudas a la contratación laboral deberán mantener en situación de alta a la persona contratada durante 6 meses ininterrumpidos.

La contratación subvencionada obligatoriamente será para cubrir puestos de trabajo en el establecimiento de la empresa ubicado en el municipio de Alcalá del Río

Solamente se permitirán casos de bajas y posteriores altas con otra persona contratada, por parte de las empresas solicitantes de las ayudas, en aquellos casos en los que la persona contratada presentase una renuncia voluntaria y siempre que se manifieste que ésta es debida a motivos ajenos a la empresa, no admitiéndose otra causa para la resolución del contrato de trabajo.

Una vez producida la baja voluntaria de la persona contratada, la empresa solicitante dispondrá de un plazo de 30 días naturales para realizar una nueva contratación, en la misma modalidad y categoría contractual que la inicial y con una duración mínima del tiempo restante hasta completar los 6 meses de contratación por dicha empresa, debiendo cumplir la nueva persona contratada y el contrato a formalizar, los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de estas bases.

En el plazo máximo de 20 días hábiles desde que se produzca la baja voluntaria del trabajador, la entidad beneficiaria de la ayuda deberá presentar solicitud de modificación de la resolución definitiva (Anexo IV), que deberá acompañarse de la siguiente documentación relativa al nuevo/a candidato/a a contratar:

- Declaración responsable firmada por el/la trabajador/a que causa baja, relativa a que la misma se debe a una renuncia voluntaria.
- Anexo II firmado por la persona desempleada a contratar, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.
- Informe de períodos de inscripción como demandante de empleo de la persona desempleada a contratar, donde se justifique que se encuentra demandando empleo durante un período de tres meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la contratación.

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37	
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	8/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==			



Ayuntamiento de Alcalá del Río



• En caso de que la persona a contratar se encuentre en activo, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, para lo que deberá presentarse:

- Informe de Vida Laboral de la persona desempleada a contratar.
- Copia del título que acredite la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.

El Comité de Valoración será el encargado de evaluar si la solicitud de modificación de la Resolución Definitiva, cumple los requisitos establecidos en las presentes bases, requiriendo a la entidad beneficiaria, en su caso, para que subsane las incidencias que se detecten.

El Comité de Valoración elevará al órgano instructor propuesta de modificación de la Resolución Definitiva, que será adoptada mediante Resolución de Alcaldía.

Posteriormente a la emisión de la modificación de la Resolución Definitiva, en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la Resolución Definitiva, la entidad beneficiaria de la ayuda deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del nuevo contrato de trabajo formalizado, que cumpla las condiciones indicadas en estas bases, con su comunicación al Servicio Andaluz de Empleo.
- Copia del alta del/la trabajador/a en el Régimen General de la Seguridad Social.

No presentar la documentación mencionada en tiempo y forma dará lugar al reintegro total de la ayuda.

En todo caso la ayuda concedida se entenderá vinculada a la nueva contratación de sustitución, debiendo mantener el contrato de la persona que sustituye la baja voluntaria hasta alcanzar la suma de todos los contratos efectuados el periodo mínimo de 6 meses de contratación.

Las contrataciones laborales objeto de esta convocatoria, se realizarán garantizando en todo caso el principio de igualdad de trato y no discriminación en el acceso al empleo, lo cual habrá de ser observado y tenido en cuenta por los autónomos y empresarios solicitantes de los incentivos.

En el contrato de trabajo debe hacerse mención que está subvencionado a través del Programa de Fomento de Empleo y apoyo empresarial del plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refieren los apartados anteriores o la justificación insuficiente en los términos establecidos en estas Bases o en la convocatoria correspondiente será causa de revocación total y reintegro de la ayuda.

El Ayuntamiento de Alcalá del Río podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases y en especial el mantenimiento del contrato laboral durante un período mínimo de 6 meses. A tal fin, la entidad beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se le concedió y la correcta aplicación de los fondos percibidos. Así mismo, estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Además de las obligaciones específicas establecidas, serán obligaciones de la persona y entidad beneficiaria:

- Cumplir la relación laboral contractual, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión, en las presentes bases reguladoras y restante normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37	
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	9/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==			



Ayuntamiento de Alcalá del Río



b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención del Ayuntamiento, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas y a cuantas otras se establezcan por órganos de control autonómicos nacionales y comunitarios que resulten competentes, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de tales actuaciones.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca dicha obtención y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a cada entidad beneficiaria en cada caso. Todos los documentos deberán tener reflejo en la contabilidad del beneficiario, de forma separada, con objeto de identificar todos los gastos y pagos realizados, de acuerdo con la normativa aplicable.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como no tener deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía conforme al artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 116.2, en su párrafo inicial, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Conforme al apartado 1 del artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas y entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento de Alcalá del Río, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

14. Forma y plazo de justificación.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a justificar las mismas en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo mínimo de mantenimiento del contrato establecido en 6 meses objeto de la subvención, conforme al Anexo V. Para ello deberá aportar la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río



- Resumen contable desglosando las retribuciones brutas y la cuota empresarial a la seguridad social, mes a mes.
- Copia de las nóminas firmadas por el trabajador y copia de los RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores) donde aparezca el trabajador.
- Documento bancario de las transferencias realizadas del pago de las nóminas al trabajador.
- Informe emitido por la Tesorería de la Seguridad social, sobre la plantilla media de trabajadores en situación de alta, durante el periodo que abarque como mínimo el período de contratación de los trabajadores afectados por la ayuda, de todas las cuentas de cotización de la empresa.

En caso de que la documentación presentada para la justificación se considere incorrecta o incompleta, se podrá requerir al beneficiario la subsanación de dicha documentación, en el plazo de 10 días desde la fecha de recepción de la notificación.

15. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en el caso de no cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases y en la resolución de concesión de la subvención y en especial:

- a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieron impedido.
- b) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control del cumplimiento.

16. Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas reguladas por las presentes bases serán compatibles con cualquier otra ayuda para el mismo fin no otorgada por el Ayuntamiento de Alcalá del Río o por institución en la que este participe mayoritariamente dentro de los límites legales establecidos.

17. Publicidad.

Se procederá a la publicación de las ayudas concedidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta misma información estará igualmente insertada en la web del Ayuntamiento de Alcalá del Río www.alcaladelrio.es

En el contrato de trabajo debe hacerse mención que está subvencionado a través del Programa de Fomento de Empleo y apoyo empresarial del plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla.

18. Confidencialidad y protección de datos.

1. Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Bases reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Alcalá del Río la total confidencialidad de la información en ellas recogida.

2. El Ayuntamiento de Alcalá del Río se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados.

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37	
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	11/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==			



Ayuntamiento de Alcalá del Río



Anexos.

Estas bases constan de los siguientes anexos:

- Anexo I: Modelo de solicitud.
- Anexo II: Modelo cumplimiento de requisitos persona contratada.
- Anexo III: Modelo de aceptación, renuncia y alegaciones.
- Anexo IV: Modelo de solicitud de modificación de la resolución definitiva.
- Anexo V: Modelo de justificación de la ayuda.

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río



MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA

ANEXO I

NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	NUMERO:	ESCALERA:	PISO:
		PUERTA:	COD. POSTAL:
LOCALIDAD:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MOVIL:	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:
AUTORIZA LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DE ESTA SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:			<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

DATOS DEL REPRESENTANTE:			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI:
RELACION CON EL SOLICITANTE:			TELÉFONO DE CONTACTO:

DATOS DE NUEVO/A TRABAJADOR/A (1)			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI:
PUESTO A CUBRIR (MODALIDAD Y CATEGORÍA):			
SITUACIÓN DE DESEMPLEO DURANTE AL MENOS 3 MESES DE FORMA ININTERRUMPIDA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
EN CASO DE MARCAR LA CASILLA NO, EL CONTRATO ACTUAL ES DISTINTO A LA TITULACIÓN O ESTUDIOS REALIZADOS, <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

DATOS DE NUEVO/A TRABAJADOR/A (2)			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI:
PUESTO A CUBRIR (MODALIDAD Y CATEGORÍA):			
SITUACIÓN DE DESEMPLEO DURANTE AL MENOS 3 MESES DE FORMA ININTERRUMPIDA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
EN CASO DE MARCAR LA CASILLA NO, EL CONTRATO ACTUAL ES DISTINTO A LA TITULACIÓN O ESTUDIOS REALIZADOS, <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

DATOS DE NUEVO/A TRABAJADOR/A (3)			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI:
PUESTO A CUBRIR (MODALIDAD Y CATEGORÍA):			
SITUACIÓN DE DESEMPLEO DURANTE AL MENOS 3 MESES DE FORMA ININTERRUMPIDA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
EN CASO DE MARCAR LA CASILLA NO, EL CONTRATO ACTUAL ES DISTINTO A LA TITULACIÓN O ESTUDIOS REALIZADOS, <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río



DATOS DE LA CUENTA EN ENTIDAD FINANCIERA PARA EL ABONO DE LA AYUDA EN CASO DE SER CONCEDIDA

IBAN: ES□□ □□□□ □□□□ □□□□ □□□□ □□□□

DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona firmante de esta solicitud **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que son ciertos los puntos que se relacionan a continuación:

1. Que todos los datos recogidos en esta solicitud son ciertos.
2. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
3. Que no ha sido condenada por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de esta convocatoria de ayudas.
4. Que no ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de esta convocatoria de ayudas.
5. No ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos 3 años por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
6. Otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad:

La/s personas solicitantes declara/n en relación a otras ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad:

No ha solicitado, ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para la misma finalidad para la que solicita esta ayuda.

Si ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para la misma finalidad para la que solicita esta ayuda y que se relacionan a continuación

CONVOCATORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE	FECHA	CUANTÍA	SOLICITADA/CONCEDIDA/PAGADA

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS FACILITADOS

El/La firmante de esta solicitud **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Alcalá del Río a que pueda comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada.

Igualmente, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Alcalá del Río a efectuar las comprobaciones oportunas de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Local.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

- Fotocopia de DNI/CIF del solicitante o firmante en caso de entidades con personalidad jurídica.
- Escrituras de constitución de la sociedad legalmente actualizadas y depositadas en el Registro correspondiente, donde se indique que el domicilio social de la sociedad se encuentra en Alcalá del Río.
- Poder de representación del firmante de la solicitud.
- En caso de sociedades civiles, contrato de formalización de la sociedad.
- Certificado de situación censal actualizado emitido por la AEAT.
- Copia del Alta en el RETA, tanto del autónomo persona física, como del administrador de la sociedad, en su caso.
- Informe Vida laboral actualizado.
- Copia Licencia de Apertura expedida por el Ayuntamiento de Alcalá del Río.
- Autorización al Ayuntamiento para la comprobación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Local, incluida en la solicitud.
- Informe de plantilla media en situación de alta en la Seguridad Social, durante el último trimestre anterior a la presentación de la solicitud de todas las cuentas de cotización de la empresa.
- Anexo II firmado por la persona desempleada a contratar, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo de las personas desempleadas a contratar. En caso de que la persona/s a contratar se encuentre/n en activo, deberá presentar:
 - Informe de vida laboral de la/s personas a contratar.
 - Copia de títulos que acrediten la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río



En base a todo lo anterior, el/la abajo firmante:

SOLICITA al Ayuntamiento de Alcalá del Río acogerse al régimen de ayudas establecidas en las Bases que regulan las ayudas del Ayuntamiento de Alcalá del Río destinadas a empresarios para la contratación laboral, financiadas a través del Programa de Reactivación Económica y Social (PLAN CONTIGO) de Diputación de Sevilla.

Y se **COMPROMETE**, en caso de resultar beneficiario/a, a mantener de alta a la/s persona/s contratada/s durante 6 meses ininterrumpidos, y a comunicar al Ayuntamiento a través del Anexo IV, en caso de baja voluntaria de la persona contratada, en el plazo de 20 días hábiles desde que se produzca la baja y en los términos señalados en el art. 14 de las Bases Regulatorias, así como a cumplir el resto de obligaciones recogidas en dichas bases.

En Alcalá del Río a _____ de _____ de 2022.

Firmado

Nombre: _____

DNI: _____

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río



AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA

ANEXO II

D./D^a _____ , con
DNI _____ y domicilio en _____

De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de ayudas del Ayuntamiento de Alcalá del Río destinadas a empresas para la contratación laboral, financiadas a través del Plan Contigo de Diputación de Sevilla, declaro bajo mi responsabilidad que cumplo con los requisitos establecidos en las bases que regulan la ayuda anteriormente citada.

Y para que conste, firmo el presente documento,

En _____ a _____ de _____ de 2022.

Fdo.

Nombre: _____
DNI: _____

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37	
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	16/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==			



Ayuntamiento de Alcalá del Río



MODELO DE ACEPTACION/ RENUNCIA Y ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO DESTINADAS A EMPRESARIOS/AS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PLAN CONTIGO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA

ANEXO III

NOMBRE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		DNI	
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	COD. POSTAL:	PROVINCIA:
LOCALIDAD:		TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MOVIL:	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:			
AUTORIZA LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DE ESTA SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:						<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

DATOS DEL REPRESENTANTE:			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI:
RELACION CON EL SOLICITANTE:			TELÉFONO DE CONTACTO:

FECHA RESOLUCIÓN PROVISIONAL _____ Nº EXPEDIENTE _____

ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/RENUNCIA

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones, mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA
 DESESTIMADA.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO la subvención propuesta, acreditando en este momento la/s contratación/es subvencionada/s.
 DESISTO de la solicitud.
 ALEGO lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA: (Fotocopia o copia digitalizada)

Copia del/los contrato/s de trabajo formalizado/s, que cumpla/n las condiciones indicadas en las Bases, con su comunicación al Servicio Andaluz de Empleo.
 Copia del alta del/la trabajador/a en el régimen General de la Seguridad Social.
 Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
 Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria.
 Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente donde se vaya a recibir el abono de la ayuda.
 Otra documentación que considere necesaria:

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____ a _____ de _____ de 2022.

Firmado:

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río



MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO DESTINADAS A EMPRESARIOS/AS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PLAN CONTIGO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA

ANEXO IV

NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:
LOCALIDAD:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MOVIL:	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:
AUTORIZA LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DE ESTA SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:			<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

DATOS DEL REPRESENTANTE:			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI:
RELACION CON EL SOLICITANTE:			TELÉFONO DE CONTACTO:

FECHA RESOLUCIÓN DEFINITIVA _____ Nº EXPEDIENTE _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE POR EL/LA TRABAJADOR/A QUE CAUSA BAJA

D./Dña.: _____ con D.N.I.: _____ declaro bajo mi expresa responsabilidad que he causado baja voluntaria en la relación contractual que mantenía con la empresa _____, siendo los motivos ajenos a la empresa.

En Alcalá del Río a _____ de _____ de 202_

Fdo.
DNI

DATOS DE NUEVO/A TRABAJADOR/A (3)			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI:
PUESTO A CUBRIR (MODALIDAD Y CATEGORÍA):			
SITUACIÓN DE DESEMPLEO DURANTE AL MENOS 3 MESES DE FORMA ININTERRUMPIDA			<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
EN CASO DE MARCAR LA CASILLA NO, EL CONTRATO ACTUAL ES DISTINTO A LA TITULACIÓN O ESTUDIOS REALIZADOS,			<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA: (Fotocopia o copia digitalizada)

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río



Anexo II firmado por la persona desempleada a contratar, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos.

Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo de la/s persona/s desempleada/s a contratar.

En caso de que la persona a contratar se encuentre en activo, deberá presentar:

Informe de vida laboral de la/s persona/s desempleada/s a contratar.

Copia de títulos que acredite la formación relacionada con el/los puesto/s de trabajo a desempeñar.

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS FACILITADOS:

El/la firmante de esta solicitud AUTORIZA al Ayuntamiento de Alcalá del Río a que pueda comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación.

En base a todo lo anterior, el/la abajo firmante:

SOLICITA al Ayuntamiento de Alcalá del Río proceda a la modificación de la resolución definitiva de la ayuda concedida.

Y se **COMPROMETE**, a mantener a la nueva persona contratada una duración mínima del tiempo restante hasta completar los meses de contratación por esta empresa, cumpliendo la nueva persona contratada los requisitos establecidos en el art. 6 y 7 de las bases, así como el resto de obligaciones recogidas en las Bases Regulatoras y aquellas que se deriven de la concesión.

En _____ a _____ de _____ de 2022.

Firmado:

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río



MODELO DE ANEXO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO DESTINADAS A EMPRESARIOS/AS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PLAN CONTIGO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA

ANEXO V

NOMBRE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		DNI	
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		NUMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	COD. POSTAL:	PROVINCIA:
LOCALIDAD:		TELEFONO FIJO:	TELEFONO MOVIL:	CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES:			
AUTORIZA LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DE ESTA SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:						<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

DATOS DEL REPRESENTANTE:			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI:
RELACION CON EL SOLICITANTE:			TELEFONO DE CONTACTO:

FECHA RESOLUCIÓN DEFINITIVA _____ Nº EXPEDIENTE _____

DECLARACIONES RESPONSABLES:

La persona firmante de esta solicitud DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los puntos que se relacionan a continuación:

1. Que todos los datos recogidos en este documento son ciertos.
2. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
3. Otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad:

La/s personas solicitantes declara/n en relación a otras ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad:

No ha solicitado, ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para la misma finalidad para la que solicita esta ayuda.

Si ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para la misma finalidad para la que solicita esta ayuda y que se relacionan a continuación:

CONVOCATORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE	SOLICITADA/CONCEDIDA/PAGADA	FECHA
CUANTÍA				
1.-				
2.-				
3.-				

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS FACILITADOS:

El/la firmante de esta solicitud **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Alcalá del Río a que pueda comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación.

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río



CUANTÍA JUSTIFICATIVA:

NOMINA MES	RETRIBUCION BRUTA	CUOTA EMPRESA SEG SOC.	LIQUIDO A PERCIBIR
TOTAL			

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS SUBVENCIONADOS: (Fotocopia o copia digitalizada)

- Resumen contable desglosando las retribuciones brutas y la cuota empresarial a la Seguridad Social, mes a mes.
- Copia de las nóminas firmadas por el trabajador y copia de los RLC (relación de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores) donde aparezca el trabajador.
- Documento bancario de las transferencias realizadas del pago de las nóminas al trabajador.
- Informe emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, sobre la plantilla media de trabajadores en situación de alta, durante el periodo que abarque como mínimo el periodo de contratación de los trabajadores afectados por la ayuda, de todas las cuentas de cotización de la empresa.

En base a todo lo anterior, el/la abajo firmante:
JUSTIFICA ante el Ayuntamiento de Alcalá del Río los gastos realizados en los términos recogidos en las Bases que regulan las ayudas del Ayuntamiento de Alcalá del Río destinadas a empresarios/as para la contratación laboral financiadas a través del Plan Contigo de Diputación de Sevilla.

Y se **COMPROMETE**, a cumplir las obligaciones recogidas en dichas bases.

En Alcalá del Río, a _____ de _____ de 202_.

Firmado:

Nombre: _____
 DNI: _____

Código Seguro De Verificación:	v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	29/03/2022 10:24:37	
Observaciones	Este documento sustituye al firmado el 22 de marzo de 2022 al haberse detectado error material en el mismo.	Página	21/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v13MVuqGAI2AynzEE7Jp3g==			